



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**8.4 Admitir a trámite la solicitud de D. Jesús Salgado Remigio en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U. de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 1.956 m<sup>2</sup> de ocupación en el Centro Multiusos de las Rozas, entre los días 5 y 9 de mayo de 2022, para la realización del Festival del Chuletón.**

**Ac. 337/2022.** Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: solicitud presentada por D. Jesús Salgado Remigio, en representación de AGRO RED LEAF S.L.U., con registro de entrada nº anotación 20227862-E de fecha 03/03/2022; Informe Técnico de justificación de la cesión de espacio público en el ruedo del Centro Multiusos de Las Rozas de Madrid, con motivo del evento denominado “Festival del chuletón”, suscrito por la Técnico del Ayuntamiento de Las Rozas, D<sup>a</sup> Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós; Propuesta de inicio suscrita por la Concejala de Cultura y Juventud, D<sup>a</sup> Gloria Fernández Álvarez, de fecha ocho de marzo de dos mil veintidos.

Informe núm. 256/2022, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha quince de marzo de dos mil veintidos, del tenor literal siguiente:

**“Asunto: Solicitud de D. Jesus Salgado Remigio en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U. de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 1.956 m<sup>2</sup>. de ocupación en el Centro Multiusos de las Rozas, entre los días 5 y 9 de mayo de 2022, para la realización del Festival del Chuletón.**

Antecedentes:

1º.- Solicitud efectuada por D. Jesus Salgado Remigio, en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U., el día 22 de febrero de 2022, para el desarrollo de la actividad indicada anteriormente, constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del dominio público solicitado, especialmente en cuanto a la tenencia de capacidad de obrar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tener contratada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se prevean en la legislación estatal, autonómica y en las bases que regulan el otorgamiento de autorizaciones.
- Memoria de la actividad.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de la compañía Bilbao compañía de Seguros por un importe de 1.500.000€ por siniestro y 150.000€ por víctima con vigencia hasta el 20-9-2022.
- Escritura de Constitución de la sociedad AGRO RED LEAD, S.L.U
- DNI de Jesus Salgado Remigio
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 21 de febrero de 2022.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 3 de marzo de 2022.

2º.- Informe técnico de justificación de la cesión de espacio público en el Ruedo Centro Multiusos, de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito por la Técnico Dña. Laura Moreno Cuesta, en el que, entre otros extremos, indica que:

Junta de Gobierno Local 13/2022 de 18 de marzo de 2022



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en el ruedo de Centro Multiusos, entre los días 5 y 9 de mayo, incluido montaje y desmontaje, sobre una superficie de 1.956 m<sup>2</sup>.
- Deberá constituir fianza por importe de 3.000,00 euros para responder de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.

3º.- Propuesta de la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha 8 de marzo de 2022, de inicio de expediente.

4º.- Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local durante el año 2022, de fecha 30 de diciembre de 2021.

No se precisa informe de fiscalización al estar suspendida durante el año 2022 la tasa municipal correspondiente

De conformidad con los anteriores antecedentes, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- La solicitud efectuada por D. Jesus Salgado Remigio en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U se encuadra en el supuesto previsto en la base sexta de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acompañando a la solicitud los documentos indicados en el antecedente primero, suficientes para adoptar el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud efectuada.

Consta informe justificativo de la cesión, efectuado con fecha 4 de marzo de 2022, indicado en el antecedente segundo de este informe. A la vista de dicho informe debe abrirse un periodo de concurrencia de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la solicitud de iniciación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda un tercero presentar una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, sin variar el tipo de actividad aprobada.

Segundo.- El otorgamiento de la autorización se efectuará atendiendo a los criterios contenidos en la base 8ª, apartado b), con las obligaciones y condiciones aplicables serán las contenidas en la base 10ª.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. Jesus Salgado Remigio, en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U , de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 1.956 m<sup>2</sup>. de ocupación en el Ruedo del Centro Multiusos entre los días 5 y 9 de mayo de 2022, para la realización del Festival del Chuletón,.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación de la carpa del circo y la instalación eléctrica, así como las referidas a las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).“

Consta propuesta suscrita por la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, Dª Gloria Fernández Álvarez, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. Jesus Salgado Remigio, en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 1.956 m<sup>2</sup> de ocupación en el Ruedo del Centro Multiusos entre los días 5 y 9 de mayo de 2022, para la realización del Festival del Chuletón.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación de la carpa del circo y la instalación eléctrica, así como las referidas a las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).